



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/ACI/001/23.

SOLICITANTE: SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ,
ALAN NEFTALY SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y
ROBERTO ASMANÍ SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TOLIMÁN.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**-----

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/ACI/001/23.

SOLICITANTES: SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ,
ALAN NEFTALY SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y
ROBERTO ASMANI SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Tolimán, Querétaro, 29 de febrero de 2024.

VISTOS 1. El escrito ingresado a la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0000022 suscrito por Saúl Sánchez Pérez, Aspirante a Candidatura Independiente. **2.** Escrito recibido en este Consejo, signado por Alan Neftaly Sánchez Pérez registrado con el folio 0000025 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones **3.** Escrito recibido en este Consejo, signado por Roberto Asmani Sánchez Jiménez en su carácter de Representante propietario de Saúl Sánchez Pérez, Aspirante a Candidatura Independiente; recibido mediante el folio 0000026, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala el mismo domicilio para oír y recibir notificaciones. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III y IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, **1.** Escrito ingresado a la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por Saúl Sánchez Pérez, Aspirante a Candidatura Independiente, recibido bajo el folio 0000022, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado **2.** Escrito signado por Alan Neftaly Sánchez Pérez, recibido en este Consejo Municipal de Tolimán, bajo el folio 0000025, el cual consta de una hoja contexto por un solo lado y un anexo que consta de una foja útil con texto por un solo lado **3.** Escrito signado por Roberto Asmani Sánchez Jiménez, recibido en este Consejo bajo el folio 0000026, el cual consta de una hoja por un solo lado y un anexo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta referido con número 1 se advierte que el C. Saúl Sánchez Pérez, Aspirante a Candidatura Independiente por el cargo a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tolimán, ante el Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en términos de lo previsto por el artículo 193, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: Roberto Asmani Sánchez Jiménez
	CORREO: ELIMINACIÓN DE CORREO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE TELÉFONO
	SUPLENTE
	NOMBRE: Alan Neftaly Sánchez Pérez
	CORREO: ELIMINACIÓN DE CORREO
	TELÉFONO: ELIMINACIÓN DE TELÉFONO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a Roberto Asmani Sánchez Jiménez como representante propietario y a Alan Neftaly Sánchez Pérez como representante suplente del Aspirante a Candidato Independiente C. Saúl Sánchez Pérez ante este Consejo.

TERCERO. Notificación por correo electrónico. En relación a los escritos números 2 y 3, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, Roberto Asmani Sánchez Jiménez Pérez, mediante el correo ELIMINACIÓN DE CORREO y como representación suplente, Alan Neftaly Sánchez, se autoriza la notificación mediante el correo ELIMINACIÓN DE CORREO en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. De los escritos de cuenta número 2 y número 3 se advierte que los representantes del Aspirante a Candidatura Independiente por el cargo a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tolimán en este Consejo Municipal señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

CALLE MORELOS NÚMERO 8, COLONIA CENTRO, TOLIMÁN, QUERÉTARO.

En este sentido, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMTM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **Conste.** -----

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán